

EL TURISMO EN EL PARQUE NATURAL DO INVERNADUIRO. SITUACIÓN HEREDADA Y PERSPECTIVAS DE CAMBIO*

Valerià Paül Carril
Universidad de Santiago de Compostela

RESUMEN

En este artículo se incide en la escasa atención que el turismo en espacios protegidos ha recibido en Galicia. Para paliar dicha carencia, esta contribución pretende centrar la atención en un área en concreto: O Invernadeiro, protegida desde 1989 y declarada parque natural en 1997. Una de las particularidades más significativas del espacio es su carácter de enorme propiedad pública de casi 60 km². En este trabajo en primer lugar se efectúa una discusión crítica de la bibliografía existente sobre la materia, en la que se plantean varias precisiones conceptuales, en especial la noción de *turismo en espacios (naturales) protegidos*. A continuación se lleva a cabo un análisis del modelo de gestión y planificación del turismo y del uso público desarrollado en O Invernadeiro. Se detectan unas debilidades atribuibles al continuismo del mismo sistema organizativo desde 1990, endurecido con la declaración de 1997. Como conclusión, se sugieren nuevas estrategias turísticas, debidamente respetuosas con el medio natural, con la intención de que el parque pueda convertirse en oferta complementaria adicional para el turismo rural de las comarcas del entorno. Dichas estrategias se ponen en relación con la intención oficial de crear un nuevo parque natural más amplio, en el que se incluiría O Invernadeiro.

Palabras clave: turismo en espacios protegidos, uso público, planificación y gestión de espacios protegidos, Parque Natural do Invernadeiro, Galicia.

* Esta contribución se inscribe en un proyecto de investigación sobre paisajes agrarios y forestales de España SEJ2006-15331-C02-02/GEOG (IP Joan Tort i Donada), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Fecha de recepción: 12 de febrero de 2009

Fecha de aceptación: 30 de octubre de 2009

Departamento de Geografía. Universidad de Santiago de Compostela. Plaza de la Universidad, 1. 15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA (España). E-mail: v.paul.carril@usc.es

Tourism in o Invernadeiro Natural Park. Inherited situation and perspectives of change

ABSTRACT

It is argued in this paper that tourism in protected areas of Galicia has received limited attention. In order to address this shortcoming, this paper focuses on a specific Galician area: O Invernadeiro, protected since 1989 and designated a natural park in 1997. One of the park's main features is that its nearly 60 km² are entirely public property. This paper presents a critical discussion of the existing literature in the field. A number of theoretical clarifications are made, particularly as regards the concept of *tourism in protected (natural) areas*. This theoretical background is followed by an analysis of the planning and management model for tourism and public use developed for this space. Several weaknesses are found. It is argued that these weaknesses are mainly caused by having persevered with the same management model since 1990, the practices of which were reinforced in 1997 when the area became a natural park. By way of a conclusion, new tourism strategies are suggested based primarily on environment-friendly principles, with the intention that the park can come to constitute a complementary offer for rural tourism in surrounding areas. These strategies are discussed in the light of official plans to implement a new larger natural park — reportedly to include O Invernadeiro.

Key words: tourism in protected areas, public use, protected areas planning and management, O Invernadeiro Natural Park, Galicia.

1. INTRODUCCIÓN

En la investigación sobre turismo en Galicia se ha prestado escasa atención a los espacios protegidos, a diferencia de lo que sucede en otros territorios del Estado español. De hecho el trabajo académico gallego en materia turística se ha dirigido sobre todo al turismo rural entendido en un sentido amplio, en especial en lo que a oferta reglada y a políticas públicas se refiere —véanse Besteiro (2006) o Sparrer (2007), por poner dos ejemplos recientes que en cierto modo actúan de balance. Entre los pocos trabajos sobre turismo y medio natural en Galicia, debemos hacer referencia a las contribuciones de evaluación de recursos turísticos potenciales basados en el patrimonio natural —por ejemplo, y a distintas escalas, véanse González Caíña y Uña (1997), Formigo y Santos (1998), Padín (2003), Pardellas y Padín (2005), Pardellas (2006) o Villarino (2008)— o al estudio de los impactos de los flujos turísticos en los espacios protegidos, tanto a escala de Galicia (Pérez Alberti, 2000), como en parques en concreto —es el caso de Patiño (2002) para Dunas de Corrubedo e Lagoas de Carregal e Vixán, y de Uña, Badás y González Caíña (2002) o Hewlett, Fyall y Edwards (2004) para Baixa Limia-Serra do Xurés.

Este tipo de trabajos sobre recursos potenciales o flujos de entrada e impactos son un primer peldaño investigador, pero es necesario también tener en cuenta otro tipo de variables como el entorno institucional existente y las opciones concretas que los distintos espacios protegidos gallegos han adoptado en términos turísticos. En este sentido, en Galicia hasta la fecha únicamente Hewlett, Fyall y Edwards (2004) han considerado la gober-

nanza turística del parque natural Baixa Limia-Serra do Xurés, aunque se han detenido sobre todo en la cuestión de la coordinación de este parque con su homólogo portugués de Peneda-Gerês, de modo que no se ha profundizado en el estudio específico del parque gallego ni de la política turística desarrollada por el espacio protegido en cuestión. El manual de referencia sobre turismo en espacios naturales de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) plantea la necesidad de prestar atención a la administración de los espacios protegidos del siguiente modo:

«Es importante [...] que, cuando haya turismo, se creen los marcos y estrategias de gestión precisos para garantizar que ese elemento apoye y mantenga los valores naturales y culturales de las áreas protegidas. Los gestores tienen el cometido y la responsabilidad de proteger esos valores naturales de las áreas protegidas y los elementos socioculturales asociados. Además, deben velar por que el acceso con fines de turismo y esparcimiento sea adecuado. Se trata de un desafío importante que obliga a emitir juicios complejos sobre las concesiones mutuas entre el desarrollo del turismo, la protección del valor de los recursos por los que se crearon las áreas protegidas y los intereses de la comunidad local.» (Eagles, McCool y Haynes, 2002: 12)

Centrándonos en el caso gallego, conocidos los valores naturales que justifican la protección de varios espacios, y sabido que existen flujos de visitantes, conviene como acabamos de ver en Eagles, McCool y Haynes (2002: 12) «emitir juicios complejos» sobre la gestión del turismo en tales espacios. Situados en esta tesitura, el objetivo del presente trabajo es analizar el contexto institucional y la experiencia turística del Parque Natural do Invernadeiro, ubicado en el sureste de Galicia (Mapa 1). El motivo por el que se ha escogido este espacio es la escasa atención de que ha sido objeto desde la perspectiva de la investigación en materia turística y por parte de las iniciativas de desarrollo local de la zona. Aunque existe una cierta bibliografía sobre el lugar en materia ambiental e histórica que más adelante tendremos ocasión de reseñar, de O Invernadeiro no constan trabajos sobre turismo y los documentos de desarrollo que le afectan —LEADER o similares— han tendido a omitir su presencia o a limitarla a una simple mención.

Se plantea una circunstancia añadida que justifica nuestro estudio: la voluntad del gobierno gallego de declarar un parque natural amplio, que incluiría O Invernadeiro, para las sierras de Queixa y San Mamede (Mapa 1, véase el límite del lugar de interés comunitario o LIC). Ello obliga a reflexionar, pues en este posicionamiento aparece el deseo de «preservar el uso racional de los espacios naturales como factor clave de desarrollo económico»,¹ de modo que la propuesta de nuevo parque conlleva favorecer el turismo.

Finalmente, es también oportuno el presente análisis en la medida que estudios recientes de ecología animal efectuados en O Invernadeiro parecen indicar que «la presión turística podría ser una fuente de alteración de las poblaciones de marta salvaje» (Barja *et*

1 Nota de prensa de la Xunta de Galicia (07.03.2007), titulada «Tourinho presenta o Plan de valorización da montaña oriental ourensá». Véase <http://novas.xunta.es/> (Acceso 08.03.2007). Para una comprensión más ajustada, traducimos todas las citas al español.

Mapa 1
EL PARQUE NATURAL DO INVERNADEIRO EN EL CONTEXTO DEL SURESTE DE GALICIA: DIVISIÓN COMARCAL, PRINCIPALES LOCALIDADES Y LIC MACIZO CENTRAL (SERRAS DE QUEIXA E SAN MAMEDE).



Elaboración propia.

al., 2007: 140). Pensamos que esta conclusión obliga a una discusión de calado sobre la gestión de la entrada de visitantes en el espacio protegido, dados los aparentes impactos detectados del flujo turístico sobre la fauna.

El presente artículo se basa en un estudio de la normativa del espacio protegido en cuestión, del contexto institucional que lo sustenta y de la documentación disponible (en buena parte inédita) en la Delegación Provincial en Ourense de la Consellería de Medio Ambiente. Para ello llevamos a cabo trabajo de gabinete, una serie de intercambios de pareceres con personas conocedoras del lugar y de su realidad administrativa,² y un seguimiento diario del principal periódico provincial (*La Región*, sección Val de Monterrei) de 2005 a 2008. Excepto unos folletos producidos por los departamentos responsables de turismo y medio ambiente de la Xunta, no existen más publicaciones institucionales sobre

² Se mantuvieron contactos informales con varias personas de las parroquias próximas a O Invernadeiro, con algunos titulares o trabajadores de establecimientos turísticos de las comarcas del entorno y con funcionarios de las administraciones local y autonómica.

el parque. Se han estudiado, en cualquier caso, todos los folletos turísticos de la zona, las guías excursionistas del área y las publicaciones de orden científico sobre el sector y su entorno. Asimismo, en febrero de 2008 se llevó a cabo un trabajo de campo en el espacio protegido durante la preparación y desarrollo de un seminario sobre el turismo en el parque natural, celebrado en el marco de una materia del Máster en Dirección e Planificación de Turismo de Ourense. Dicho trabajo permitió comprobar algunas cuestiones *in situ* y, en el momento concreto del seminario, debatir los temas, lo que contribuyó a enriquecer las ideas y a matizar algunos juicios de valor.

Para la consecución de nuestro objetivo, en primer lugar planteamos un apartado teórico que centra la problemática. Después nos referimos al parque y a su contexto territorial. El cuerpo de la exposición consiste en el análisis de su organización turística, en el que se discuten los resultados a la luz de los antecedentes teóricos. Finalizamos con una sistematización de las conclusiones del estudio, tomando en consideración el escenario de la declaración del nuevo parque natural y sugiriendo estrategias de futuro.

2. EL TURISMO EN ESPACIOS PROTEGIDOS

Nociones como *turismo de naturaleza*, *ecoturismo*, *turismo en espacios naturales*, *turismo verde* o *turismo sostenible* son controvertidas. Se trata de un debate que no afecta solo al ámbito académico sino también a los productos ofrecidos por los operadores, en la medida en que los calificativos se utilizan muchas veces para atribuirle una «aureola positiva» a las prácticas turísticas. Como en el caso de discusiones parecidas (por ejemplo, agroturismo vs. turismo rural o turismo en espacio rural), lo lógico es optar por definiciones simples (Ivars, 2000). Asimismo, hay que discernir, por un lado, los tipos de turismo que responden a una práctica o a un conjunto de prácticas turísticas delimitables y, por el otro, los que se definen según el tipo de territorio en el que se produce la actividad turística. En estas consideraciones nos vamos a centrar a continuación.

En el seno del *ecoturismo* o del *turismo en la o de naturaleza* —segmentos estimados en dinámica expansiva tanto por la bibliografía como por las escasas estadísticas disponibles— los *espacios protegidos* aparecen como elementos centrales y determinantes (Buckley, 2000; Wearing y Neil, 2000; Eagles, McCool y Haynes, 2003; Nel-lo y Llanes, 2005; Pulido, 2007; Muñoz Flores, 2008; Vera, 2008). En palabras del estudio gubernamental específico de producto de *turismo de naturaleza* en España, «[e]s indispensable reconocer el papel de los espacios naturales protegidos como focos de atracción turística y como principales destinos para realizar turismo de naturaleza» (ANTAR-ECOTONO, 2004: 20).

El *turismo en espacios protegidos* es delimitable en la medida que hace referencia a aquellos espacios que han sido declarados como tales por las autoridades competentes. En cambio, *turismo en espacios naturales* —de un modo muy similar a lo que ocurre con el *turismo en espacios rurales*— incurre en imprecisiones conceptuales de entidad, como por ejemplo la que se deriva de no tener en cuenta que el concepto *espacio natural* es construido culturalmente (Roger, 1997; Tuan, 1998; Muñoz Jiménez, 2004; Castree y Braun, 2006; Ojeda, 2006). Por ello planteamos a continuación una serie de preguntas —tomadas de la literatura crítica que plantea *lo natural* a través de *lo cultural*— que pueden contribuir a aclarar la contingencia cultural de la idea de *espacio natural*, contingencia que en

buena medida la ideología ambientalista y clorofílica dominante (Ojeda, 1999) obvia o minimiza, cuando no niega.

- ¿Es un espacio natural aquél que no ha registrado ninguna influencia humana? A partir de este razonamiento debemos concluir que no hay espacios naturales en el continente europeo, pues todo él ha sido intensamente modificado por el ser humano, desde las dunas costeras hasta los prados culminales —por poner dos ejemplos recurrentes de supuesta «naturaleza prístina o virgen».
- ¿Es un espacio natural aquél que presenta menor grado de artificialización? Este cuestionamiento nos llevaría a difíciles matices de niveles o clases (generalmente medidos a través de la sucesión vegetal) y, en todo caso, conviene no perder de vista que paisajes que popularmente se consideran plenamente *naturales* tienen un grado de gestión antrópica acumulada más intenso que espacios que no tienen tal consideración (Troitiño, 1995); es el caso, por poner un ejemplo significativo, de Doñana (Ojeda, 2006). Al respecto de esta cuestión, hay que puntualizar que las definiciones en boga sobre ecoturismo afirman que se practica en «parajes naturales relativamente vírgenes e incontaminados» (Eagles, McCool y Haynes, 2003: 163) o en «áreas naturales relativamente intocadas» (Wearing y Neil, 2000: 7), y que determinados autores plantean que desde una perspectiva turística las *áreas naturales* son «regiones que no han sido significativamente alteradas por la especie humana» (Newsome, Moore y Dowling, 2002: 3). ¿Cómo se pueden medir los adverbios *relativamente* o *significativamente*? La imprecisión es evidente.
- ¿Es un espacio natural el que contiene mayor biodiversidad? Sabido es, y partimos de estudios de territorios representativos de la diversidad espacial europea (véase Pino *et al.*, 2000 para Cataluña), que en nuestro contexto la biodiversidad puede concentrarse en espacios agrarios periurbanos, que, dicho sea de paso, no entran precisamente en el estereotipo de «espacio natural».
- ¿Es un espacio natural aquél de dominancia forestal? Los paisajes forestales en Europa son, en muchas ocasiones, tan o más culturales que los agrarios, por no decir que las plantaciones forestales sometidas a silvicultura (determinados pinares, choperas, etc.) tienen características similares a la agricultura, a pesar de ser de ciclo más largo.

En definitiva, el concepto *espacio natural* presenta una delimitación difusa. Por contra, la noción *espacio protegido*, aun respondiendo también a cánones culturales, parte estrictamente de decisiones jurídicas, un reconocimiento político-social determinado, el marco legislativo existente y la presencia de un órgano de planificación y gestión específico, por lo que la delimitación conceptual es más clara. Por los motivos expuestos, nos parece más operativo obviar el adjetivo *natural* y primar la expresión *espacio protegido*. Esta elección también tiene que ver con el hecho de que actualmente el uso corriente de *lo natural* es reduccionista, empobrecedor y, en muchos casos, interesado (Ojeda, 1999; 2006).

En la práctica, existe una variada tipología de *espacios protegidos*. Dicha heterogeneidad se manifiesta de modo ejemplar en España con el desarrollo de los respectivos modelos autonómicos al amparo de las previsiones constitucionales en materia de descentralización (Troitiño, 1995; Millán, 2001; Florido y Lozano, 2005; Troitiño *et al.*,

2005; Sancho, 2008).³ Las condiciones que fija EUROPARC-España (2008: 17)⁴ para considerar que un perímetro territorial dado constituye un *espacio natural protegido* son las siguientes:

- Debe serle de aplicación el concepto internacional de referencia de *área protegida*: ya sea «un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación» (*Convenio de Diversidad Biológica*) o «un área de tierra y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica y a los recursos naturales y culturales asociados y gestionada mediante procedimientos legales y otros medios efectivos» (UICN).
- Debe haber sido objeto de declaración legal por parte de la administración pública competente, con el propósito explícito de conservación de la naturaleza.
- Debe estar integrado en las redes de espacios protegidos correspondientes.

De todo lo dicho, podemos convenir que el *turismo en espacios protegidos* es aquél que se practica en perímetros territoriales declarados como tales, sea cual sea la naturaleza de las prácticas turísticas, y sean los ámbitos concernidos de dominancia natural o no. Debemos puntualizar que determinadas prácticas desarrolladas en perímetros protegidos pueden no ser respetuosas con el medio por no presentar *actitudes ecoturísticas*, si convenimos que el *ecoturismo* es fundamentalmente una práctica turística que se plantea como responsable, favorable a la conservación del ambiente y que contribuye a la protección de las comunidades y de los lugares visitados (Wearing y Neil, 2000; Nel-lo y Llanes, 2005; Vera, 2008), nunca por lo tanto de modo irrespetuoso u omitiendo el patrimonio natural o cultural existente. Por otro lado, en determinados territorios los recursos turísticos más potentes basados en la naturaleza (e incluso los productos ofertados y consumidos como tales) se encuentran fuera de los espacios protegidos; de hecho ésta parece ser la circunstancia de Galicia, a pesar de que no nos proponemos en este artículo ahondar en la cuestión.

En materia de *turismo en espacios protegidos* se ha establecido un sugestivo debate entre *turismo* y *uso público*. Según los criterios de la Junta de Andalucía (2003) asumidos por EUROPARC-España (2005), el turismo se entiende de forma generalista y el uso

3 No es este el lugar para analizar el universo de legislaciones, normativas y tipos de planes que las comunidades autónomas han establecido en lo que concierne a espacios protegidos. No obstante, cabe señalar que la literatura científica —algunas referencias clave de ésta se aportan en el texto— ha tendido a subrayar las disfunciones, la disparidad, la heterogeneidad y la complejidad que se deriva de un desarrollo autónomo en esta materia por parte de cada comunidad. Sea como fuere, este estado de cosas no es privativo del caso español y se detecta, también, en contextos como el británico (Bishop, Phillips y Warren, 1997). Conviene comentar que la reciente legislación estatal (en concreto la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, que deroga la Ley 4/1989, reguladora de los espacios protegidos a escala estatal hasta la fecha) reconoce abiertamente que la potestad de declaración de espacios protegidos (incluida la Red Natura) corresponde a las comunidades autónomas; tal vez para fomentar la interlegibilidad de las disposiciones autonómicas, la nueva ley implanta un Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos en el que se deben inscribir los perímetros protegidos declarados por las comunidades con las categorías asimilables de la UICN (art. 50).

4 EUROPARC-España, sección del Estado español de la Federación EUROPARC, es una organización en la que participan y están presentes las administraciones responsables de la planificación y la gestión de los espacios protegidos, desde el ministerio competente en materia de medio ambiente a las administraciones autonómicas y locales. Creado en 1993, mantiene una intensa actividad, que se manifiesta en su página web (www.europarc-es.org) y en sus congresos anuales.

público, restrictiva. Así, el turismo incluye las visitas o el alojamiento en un espacio protegido que no tienen en cuenta el patrimonio natural o cultural allí existente, de modo que bajo esta perspectiva a grandes rasgos sólo el ecoturismo se puede considerar identificable con el uso público. Por su lado, Pascual (2007: 21) opina que la mayoría de actividades de uso público entran dentro del turismo, pero que no se puede afirmar lo contrario. El debate entre ambas concepciones, tal y como está planteado, es complejo, aunque tiene evidentes implicaciones prácticas, como por ejemplo la delimitación de la esfera de actuación de las administraciones turística y ambiental (EUROPARC-España, 2005; Pascual, 2007), lo que por otro lado conlleva la necesidad imperiosa de coordinación entre ambas.

La declaración de un ámbito determinado como *espacio protegido* implica una revalorización (ANTAR-ECOTONO, 2004) que a su vez comporta, por lo general y según un pensamiento extendido —aunque no plenamente corroborado—, un incremento de la demanda turística (Wall y Fredman, 2007). De hecho, hay casos, en especial en los países en vías de desarrollo, en los que la propia protección se ha producido precisamente como estrategia para la activación turística (Eagles, McCool y Haynes, 2003; Wall y Fredman, 2007); en España, en comarcas de interior ha sido así en muchas ocasiones, como Silva *et al.* (2009) han puesto de manifiesto en Andalucía. Ello a pesar de que en el contexto español existían hace pocos años dudas razonadas por parte de las poblaciones locales afectadas de que el turismo pudiera ser posible en los perímetros protegidos (Troitiño, 1995). Actualmente, y siguiendo las últimas investigaciones, nadie discute en España el binomio espacio protegido/desarrollo turístico (Pulido, 2007; Anton, Blay y Salvat, 2008).

A pesar de dicho binomio, en España se ha observado que, después de la declaración de un *espacio protegido*, en muchas ocasiones no se lleva a cabo una política activa, ni en general, ni en lo que a turismo/uso público se refiere. Troitiño (1995: 25) ya detectó una cierta tendencia a la declaración «más voluntarista y propagandística que operativa, ante la falta de dotaciones adecuadas de recursos y de personal cualificado» y recientemente Pulido (2007: 186) se ha expresado en unos términos equiparables en lo que atañe al turismo; según las conclusiones de su estudio, los expertos y directivos de los espacios protegidos andaluces aluden a «la inexistencia de una política activa de gestión turística de estos territorios, que, como ellos mismos reconocen, está poniendo en peligro la preservación de estos espacios ante el constante aumento de flujos turísticos.» Ello a pesar de que precisamente se interpreta desde medios académicos que la política y la actividad turísticas han sido, de todas las políticas y actividades económicas, las más favorecidas y dinámicas en los parques naturales andaluces (Silva *et al.*, 2009). Sea como fuere, Silva *et al.* (2009) reportan que tal intervención turística no ha conseguido revertir la dinámica regresiva de muchos de estos espacios. De hecho, Andalucía es el territorio que en España más ha avanzado en la línea de la gestión del turismo y del uso público en perímetros protegidos, como lo testimonia su política (casi inédita en el resto del Estado) de decidida confección de programas de uso público; no obstante, las evaluaciones que tenemos —Garzón y Arias (2008) para la Sierra Norte de Sevilla o Garzón (2009) para Hornachuelos— son bastante críticas con este tipo de documentos.

Además de las legislaciones, las normas y los tipos de planes de las administraciones para con los espacios protegidos —que varían mucho de unos países a otros (y, en el caso de España, de unas comunidades a otras)— podemos establecer que la organización en

materia turística se implanta en dichos perímetros mediante una casuística reducible a tres categorías. A partir del análisis comparado de Eagles, McCool y Haynes (2003), EUROPARC-España (2005) y Pascual (2007), las revisamos a continuación:

- Los equipamientos y las dotaciones de tipo físico (centros de recepción, puntos de información, ecomuseos, itinerarios, etc.) exigen en todos los casos la existencia de señales. Según EUROPARC-España (2005: 55), en 2005 contaban con algún tipo de señalización casi el 80% de los espacios protegidos españoles.
- Los programas y actividades organizados en el espacio son servicios ofrecidos a visitantes que implican una atención al mismo: educación ambiental, visitas guiadas, etc. En ecoturismo se pone especial importancia en la dimensión interpretativa, a implantar sobre todo mediante programas y actividades específicas (Wearing y Neil, 2000; Newsome, Moore y Dowling, 2002; Nel-lo y Llanes, 2005). Siguiendo con datos de EUROPARC-España (2005: 57), hacia el 95% de los espacios protegidos los poseen, pero parece que se considera «programa» el mero hecho de contar con materiales de difusión.
- La regulación del flujo de visitantes hace referencia a un amplio elenco de posibilidades: reducción del uso de la totalidad de un área protegida o de partes de ella, asignación previa de permiso de entrada, cobro por la admisión, cierre de áreas, etc. Esta regulación, por lo general basada en estudios previos con metodologías tipo capacidad de carga o límite de cambio aceptable, debe ser proporcional a la intensidad del flujo turístico existente y, por lo tanto, producirse cuando se está llegando a «un nivel que exige alguna forma de intervención» (Eagles, McCool y Haynes, 2003: 87) u —otra tesisura— cuando hay unos recursos naturales enormemente frágiles que requieren limitaciones de acceso que deben ser socialmente justificadas.⁵ Trabajos recientes en España se han referido de forma detallada a la regulación de flujo a causa de la saturación del destino (Bachiller, Bados y Pinillos, 2006).

Los aspectos anteriormente expuestos son los ítems más importantes a tener en cuenta en el análisis de la ordenación turística llevada a cabo por las administraciones públicas. Serán, pues, los que recibirán mayor atención en el estudio que aquí nos proponemos para el caso de O Invernadeiro. Conviene no perder de vista que el análisis de los modelos de ordenación y gobernanza del turismo en espacios protegidos se está convirtiendo en un campo de estudio de interés creciente a escala internacional, como lo demuestra la bibliografía dedicada monográficamente a la cuestión (Hanna, Clark y Slocombe, 2008). En España estudios de caso recientes como los citados para Andalucía, o bien Anton, Blay y Salvat (2008) para Muntanyes de Prades, también apuntan claramente en esta dirección.

5 Como datos orientativos para esta cuestión en España, y según EUROPARC-España (2008), los indicadores de visitantes/ha de los espacios protegidos se sitúan en el rango 0,1 a 714 y hay parques que se estima que reciben millones de visitantes —Teide, Picos de Europa y Timanfaya—, mientras que otros a duras penas superan unos pocos cientos. Las estadísticas de los centros de recepción, más fiables y con más datos para todo el territorio, consignan (datos de 2006) desde centros de espacios con pocos cientos de visitantes —650 en la Conreria-Sant Mateu-Séllecs (Cataluña) ó 677 en Cuevas de Fuentes de León (Extremadura)— hasta centros con millares de visitas: Doñana (302.603) o Teide (299.710 en 2005). Véanse las consideraciones teóricas de Blázquez (1998) sobre estos y otros indicadores de presión de visitantes.

Cabe subrayar la importancia que está ganando en los últimos años la *Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos* (CETSEP). Este documento tiene por objetivo global promover el turismo sostenible en los perímetros protegidos y surge en 1999 a instancias de la Fédération des Parcs Naturels Régionaux de Francia, cuya gestión asume EUROPARC. La CETSEP es de subscripción voluntaria, pero implica trámites rigurosos de certificación y auditoría externas. Conlleva un compromiso con EUROPARC por parte de: los gestores del espacio protegido (primera sección), las empresas del ámbito (segunda sección) y las agencias y mayoristas de viaje (tercera sección). Los espacios protegidos que han firmado la CETSEP en realidad han accedido a la primera sección, pues solo unos pocos desde el 2007 han iniciado la segunda sección, y la tercera se ha previsto de cara al futuro. Los principales compromisos bajo la sección primera son aceptar los principios de la CETSEP y definir una estrategia y un plan de acción en materia de turismo sostenible en el espacio en cuestión; la planificación debe tratar necesariamente temas como: proteger y promover el patrimonio natural y cultural, ofrecer una experiencia de alta calidad a los visitantes, fomentar el conocimiento del público, promocionar productos turísticos específicos, apoyar la calidad de vida de la población local, o controlar los flujos de visitantes. La CETSEP, en octubre de 2008, contaba con 58 espacios protegidos en 7 países europeos, 21 de los cuales están en España —y, desde junio de 2008, uno es gallego: el Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés. De los 21 espacios españoles con certificación CETSEP, 15 son andaluces.

En definitiva, y tal y como ha recogido la literatura de referencia y se ha reflejado en reiteradas prácticas administrativas, la importancia del turismo en y para los espacios protegidos está fuera de duda. Así lo ha entendido la Comisión Europea, en el marco del escaso margen competencial en materia turística que posee, al decidir cofinanciar destinos para el bienio 2008-09 que se corresponden con espacios protegidos.⁶

3. EL PARQUE NATURAL DO INVERNADÉIRO

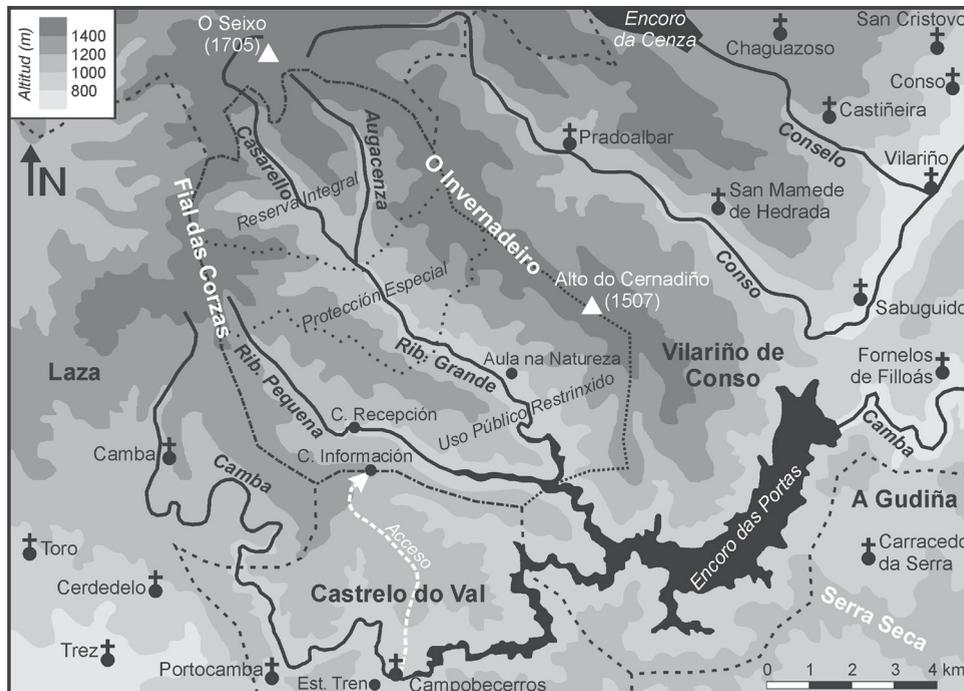
El Parque Natural do Invernadeiro ocupa 5.722 ha y está situado en el municipio de Vilariño de Conso (Mapas 1 y 2), aunque no tiene acceso desde él. El único modo de entrar en el parque es a través de Campobeceros (ayuntamiento de Castrelo do Val). En realidad el contacto tradicional entre el área y Vilariño de Conso se producía por las montañas —mediante senderos hoy solo utilizados por excursionistas (y fuera del parque por cazadores)— o bien por Veigas de Camba, una parroquia en la actualidad anegada por las aguas del embalse de As Portas (inaugurado en 1974, Mapa 2) y que se situaba en el camino natural, por los valles del Camba y del Conso, desde O Invernadeiro hacia Vilariño, recorrido actualmente de realización imposible.

El ámbito del parque está hoy en día despoblado. A su vez, su entorno territorial, el oriente ourensano, se encuentra en una situación crítica⁷ manifestada por una demografía escasa y regresiva —con tendencia a ser nula a causa del envejecimiento extremo— y

⁶ Tercera convocatoria del proyecto EDEN (*European Destinations of Excellence*). La primera convocatoria había sido para espacios rurales y la segunda para patrimonio local intangible.

⁷ En Paül (2009) nos hemos referido al estado del rural de la provincia de Ourense.

Mapa 2
PARROQUIAS DE LOS ALREDEDORES DEL PARQUE NATURAL DO INVERNADEIRO. ZONIFICACIÓN VIGENTE Y PRINCIPALES EQUIPAMIENTOS EN EL PARQUE



Elaboración propia.

una economía exigua y precaria que se basa en gran medida en los subsidios externos vía pensiones de jubilación. En la zona, el sector primario tiene características marginales y el turismo, a pesar de la enérgica voluntad institucional, casi no ha generado tejido económico; a ello cabe añadir un estado de desánimo y desesperanza colectivas, y un aprovechamiento deficiente de los recursos procedentes principalmente de la Unión Europea. No procede en este trabajo ahondar en estos aspectos, pero es necesario dejar apuntadas cuáles son las coordenadas espaciales de O Invernadeiro.

El parque está constituido por dos valles tributarios del Camba (afluente del Bibeí, que a su vez lo es del Sil): el Ribeira Grande, al norte, y el Ribeira Pequena, al sur (Mapa 2). Las altitudes van de los 882 m, cota del embalse de As Portas, hasta los 1705 m del Pico O Seixo, en el extremo noroccidental del parque, pero inmediatamente fuera de él. En las cabeceras de los valles, en el nivel de los denominados *corgos* (arroyos acanalados) de la Ribeira Grande, se encuentran varios circos glaciares. Uno de ellos (Augacenza) tiene una cascada imponente entre dos niveles de circo escalonados, en un umbral glaciar (Imagen 1). Asimismo, se reconocen variadas morfologías glaciares y periglaciares (Pérez Alberti, 1993). Globalmente, O Invernadeiro constituye la parte suroriental del Macizo de

Imagen 1
EL CORGO DE AUGACENZA, UN PAISAJE ESPECTACULAR: EN UN
UMBRAL GLACIAL SE GENERA UNA CASCADA QUE CAE ENCIMA DE UN
CIRCO GLACIAL CUBIERTO DE UNA ACEBEDA. SECTOR DE RESERVA
INTEGRAL



Fotografía del autor (noviembre de 2000).

Manzaneda, un bloque de relieves emergidos respecto a fosas y depresiones perimetrales, cuya altura máxima es la Cabeza Grande (1782 m).

Desde el punto de vista climatológico y biogeográfico, existe el debate científico de si la zona pertenece al dominio atlántico o al mediterráneo. La falta de datos sistemáticos impide conclusiones categóricas, aunque todo hace indicar que las precipitaciones medias —más de 2000 mm— y el corto o nulo período seco implican una predominancia oceánica, con componente de montaña. No obstante estas consideraciones, los reiterados incendios seculares en todo este entorno han transformado totalmente la cubierta vegetal. Hoy en día el monte bajo de brezal ocupa más de la mitad de la superficie del parque. Unas 1000 has de sus casi 6000 has se corresponden con pinares producto de las repoblaciones efectuadas por Papelera Española, a las que nos referiremos más adelante. Aproximadamente un 10% del ámbito son roquedos, muy imponentes en el paisaje. Menor presencia cuantitativa (inferior a un 10% en cada caso) tienen las masas de caducifolias autóctonas (*Quercus robur* en las cabeceras de la Ribeira Grande, pero también *Quercus pyrenaica*, con una alta capacidad colonizadora) y los prados, situados en las superficies de erosión aplanadas elevadas, tradicionalmente considerados muy buenos pastos. Hay que mencio-

Imagen 2
EL CORTAFUEGO PERIMETRAL EN EL SECTOR SURORIENTAL DE O
INVERNADEIRO, MARCANDO CLARAMENTE LA DIFERENCIA ENTRE EL
PINAR DE REPLANTACIÓN —DENTRO DEL PARQUE NATURAL— Y EL
MONTE BAJO, FUERA DE ÉL



Fotografía del autor (febrero de 2008).

nar también los bosques de ribera y una acebeda en el Corgo de Augacenza, debajo de la cascada, lo que genera una alta calidad escénica de ese lugar (Imagen 1).

La historia de O Invernadeiro⁸ estuvo ligada al lugar de Pradoalbar, en un valle paralelo situado más al norte (Mapa 2), con el que formaba el mismo dominio jurisdiccional, y

8 Los datos históricos se han extraído de la extensa investigación de Amado (2007).

9 Hay constancia histórica y restos arqueológicos de antiguas aldeas y casas, a pesar de que se desconoce la localización de la que se supone principal, Siollo, con una capilla con advocación a Santa María, documentada en el siglo XVIII. Hasta la primera mitad del siglo XX hubo en O Invernadeiro varias familias de caseros (en arrendamiento o en aparcería). No obstante, en la actualidad no hay población dentro del parque. Consta que la población local vivía sobre todo del ganado, que en verano pacía en las partes más altas y que en invierno se resguardaba en los valles (probablemente a ello hace referencia el topónimo *Invernadeiro*). También practicaba la agricultura de rozas (*searas*, en el gallego local) y la caza (la riqueza faunística del área tenía mucha fama y la nobleza practicó comúnmente la caza mayor).

Imagen 3
OTRA INSTANTÁNEA DEL CORTAFUEGO PERIMETRAL, EN ESTE CASO
EN EL SECTOR NORTE DEL PARQUE, EN LA LÍNEA DE CUMBRES
PRINCIPAL DE O INVERNADÉIRO (POR ENCIMA DE LOS 1.500 M). AL
FONDO, LA SERRA DE QUEIXA, NEVADA



Fotografía del autor (febrero de 2008).

del que los antiguos habitantes de O Invernadeiro, principalmente ganaderos,⁹ dependían. Vinculado Pradoalbar a la familia Cadórniga desde finales de la Edad Media, la abolición de los señoríos a inicios del ochocientos no afectó a las propiedades de este linaje, por lo que la casa nobiliaria no se desprendió de O Invernadeiro. Tampoco le afectó la redención foral del siglo siguiente. A inicios del siglo XX era, pues, una enorme finca indivisa de casi 60 km² en manos privadas, que a partir de 1910 pasó de la nobleza a otros propietarios y, de estos, a otros más en varias ocasiones, hasta que en 1949 fue adquirida por Papelera Española, que la conservó durante más de 30 años.

En el transcurso de esas tres décadas Papelera Española transformó profundamente el espacio. Así, un paisaje directamente heredado del dominio feudal —deforestado y ganadero— se convirtió en una enorme fábrica de producción forestal, principalmente mediante la plantación de *Pinus sylvestris*. Para ello necesitaron importación masiva de

mano de obra de los pueblos próximos, en parte para carbonear el brezo (el *torgo* o raíz de brezo era muy apreciada para tal fin) y así facilitar las tareas de forestación. Además de la red de pistas y cortafuegos, de los viveros, de los barracones y demás instalaciones, la empresa implantó un enorme cortafuego perimétrico, aún hoy visible en el paisaje (Imágenes 2 y 3). En 1979 un inmenso incendio que afectó de Manzaneda a Campobecerros arrasó la práctica totalidad del ámbito (unas 4.000 de las casi 6.000 ha) y Papelera Española decidió desprenderse de la finca. Ésta pasó a manos de una inmobiliaria (1980), que poco después la cedió mediante compraventa al gobierno gallego (1984). Se convirtió entonces en un bien patrimonial público, lo que significa que es una enorme propiedad en manos de la administración. Con esta situación, *a priori* se podría lograr un balance adecuado entre conservación de la naturaleza y turismo, tal y como marca la literatura internacional, elaborada en buena medida pensando en espacios que están directamente en manos de la administración (véanse Buckley, 2000 o Eagles, McCool y Haynes, 2003).

La primera decisión que tomó la Xunta fue la declaración de un *refugio de caza*.¹⁰ Si bien dicha figura no era tan marcadamente procinegética como la *reserva nacional de caza*, la Ley estatal 1/1970, entonces vigente, indicaba que pretendía la «conservación de determinadas especies de la fauna cinegética» y que «cuando existan razones de orden biológico, técnico o científico que aconsejen la captura o reducción de determinadas unidades, aquéllas podrán acordarse» (art. 11). Por lo tanto, se recurrió a la legislación en materia de caza para la gestión del espacio. Se decidieron mantener los cercados de caza (gamo, ciervo, muflón, rebeco...: en algunos casos especies introducidas, en otros reintroducidas) establecidos por Papelera Española.

A finales de la década de 1980 se produjo un cambio de orientación en materia de naturaleza con el período del gobierno tripartito (1987-89). Amparándose en la entonces recién aprobada Ley estatal 4/1989, la Xunta creó por decreto una figura propia —el *espazo natural en réxime de protección xeral* (ENRPX)— para aquellos espacios a proteger de modo preventivo y que aún no tuvieran un régimen especial. En ellos se permitían los usos tradicionales, y se obligaba a un informe preceptivo para los no tradicionales.¹¹ Galicia ya tenía transferidas las competencias en medio ambiente y conservación de la naturaleza desde un lustro antes, pero aún no se habían desarrollado. Este modesto avance normativo de 1989 fue, de hecho, el único que se produjo entre la transferencia de competencias, en 1984, y la ley propia en la materia, en 2001 (Paül *et al.*, 2007).¹² El propio gobierno tripartito, a finales del mismo 1989, declaró O Invernadeiro como ENRPX,¹³ lo que comportaba un régimen de protección mínimo que suponía un punto de inflexión. El mismo día en que Manuel Fraga tomaba posesión como presidente de Galicia, el 5 de febrero de 1990, se publicó en el DOG una orden aún firmada por el consejero de agri-

10 Decreto 74/1985, do 21 de marzo, polo que se establece un refugio de caza nos Montes do Invernadeiro (DOG nº 87, 08.05.85).

11 Decreto 82/1989, do 11 de maio, polo que se regula a figura de espazo natural en réxime de protección xeral (DOG nº 104, 01.06.89).

12 Lei 9/2001, do 21 de agosto, de conservación da natureza (DOG nº 171, 04.09.01).

13 Orde pola que se declara[n] provisionalmente os Montes do Invernadeiro e a Baixa Limia como espazos naturais en réxime de protección xeral (DOG nº 242, 20.12.89).

cultura del tripartito, desarrollando el régimen de uso público en O Invernadeiro, a la que nos referiremos más adelante.

En 1997 O Invernadeiro fue declarado parque natural,¹⁴ en virtud de la Ley estatal 4/1989. La exposición de motivos señala su singularidad, a causa de su aislamiento y estado de conservación, y por ser propiedad entera de la Xunta y no existir núcleos en su interior. El Decreto 155/1997 es muy contundente al afirmar que «cualquier actividad, uso o aprovechamiento que se desarrolle en el interior del espacio natural protegido deberá ser aprobada y supervisada» por la autoridad competente (art. 3.1). A diferencia del resto de parques gallegos, en los que el decreto de declaración facultó órganos específicos de gobierno, en O Invernadeiro la consejería competente se otorgó capacidad decisoria única. Un aspecto relevante del decreto es la zonificación (reserva integral, protección especial y uso público restringido) (Mapa 2), que solo permite el disfrute colectivo en la tercera zona, algo más de la mitad de la superficie del parque, de modo que desde 1997 la práctica mitad del parque es *de facto* inaccesible.

En 1999 se aprobó el plan de ordenación (PORN).¹⁵ Si bien el PORN sistematiza la información existente sobre el espacio, la parte dispositiva reproduce el contenido del Decreto 155/1997 y no implica novedades aparentes, por lo menos en lo que a turismo y uso público se refiere. Solo prevé una hipotética flexibilización de las condiciones de acceso a la reserva integral, en la medida que estipula que un futuro plan rector de uso y gestión puede establecer determinaciones diferentes a las existentes desde 1997.

La creación de la consejería autonómica de Medio Ambiente a finales de 1997 implicó una activación de las competencias ambientales. A principios de 1999 el gobierno de Galicia envió a Bruselas el expediente gallego de delimitación de la Red Natura 2000. En 2004 los espacios propuestos para dicha red adquirieron protección, pues fueron declarados *zonas de especial protección dos valores naturais* (ZEPVN),¹⁶ la figura de rango más laxo prevista por la legislación autonómica (Paül *et al.*, 2007). Así pues, en 2004 se delimitó un espacio natural, el Macizo Central, que afecta a 45.896 has y a 11 municipios (Mapa 1), en el que se incluyó O Invernadeiro.

En 2005 se creó la Xunta Consultiva do Invernadeiro, el primer órgano específico del espacio;¹⁷ fue el último parque gallego en tenerlo. Conviene notar que en él tienen voz los ayuntamientos de Vilariño de Conso y el de Castrelo de Val —el municipio por el que se accede al parque—, la Universidade de Vigo, entidades ambientales y expertos en materia de conservación de la naturaleza.

Como novedad significativa reciente cabe señalar la convocatoria anual de ayudas para los municipios con parte de su territorio en Red Natura 2000 y bianual para parroquias con parte (o la totalidad) de su territorio en parques naturales. Ello implica que el muni-

14 Decreto 155/1997, do 5 de xuño, polo que se declara o Parque Natural do Invernadeiro (DOG nº 123, 05.06.97).

15 Decreto 166/1999, do 27 de maio, polo que se aproba o Plan de Ordenación dos Recursos Naturais do Parque Natural do Invernadeiro (DOG nº 106, 04.06.99).

16 Decreto 72/2004, do 2 de abril, polo que se declaran determinados espazos como zonas de especial protección dos valores naturais (DOG nº 69, 12.04.04).

17 Decreto 540/2005, do 13 de outubro, polo que se crea a Xunta Consultiva do Parque Natural do Invernad[e]iro (DOG nº 208, 28.10.05).

cipio de Vilariño de Conso (y, en particular, las parroquias de Pradoalbar y San Mamede de Hedrada) obtienen beneficios directos de la existencia del parque, algo hasta la fecha inédito. Las convocatorias aludidas tienen un sentido plenamente turístico: en el caso de las destinadas a municipios en Red Natura 2000, se dirigen a actividades de divulgación (publicación de folletos o guías, páginas web, etc.) y de fomento del uso público (apertura y señalización de senderos, instalación de paneles, etc.); en el caso de las parroquias afectadas por parques naturales, son más amplias (recuperación de paisajes agrarios o de *soutos* y *fragas*, creación de productos agrarios de calidad, etc.), pero incluyen estos mismos programas que aparecen en la convocatoria de la Red Natura 2000, claramente orientados al uso público y turístico.¹⁸

4. ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN TURÍSTICA DEL PARQUE NATURAL

4.1. Regulación del flujo de visitantes

En EUROPARC-España (2008: 208) consta que O Invernadeiro cuenta con plan o programa de uso público aprobado desde 1990. Se trata de una errata, pues lo que se aprobó en febrero de 1990 fue una orden administrativa de funcionamiento del espacio que, como se ha comentado, preparó el gobierno tripartito.¹⁹ Esta orden establece tres tipos de visitas posibles, siempre de carácter gratuito, en el espacio protegido:

- Visitas temporales restringidas. Deben de ser como máximo de un día, siempre autorizadas por la Xunta y el número máximo a facultar se establece en 30.
- *Aula na natureza*. Se trata de grupos acompañados por monitores, con un programa fijado de educación ambiental, para un máximo de 56 personas, en estadias de hasta 6 días, aunque ampliables a 14. También se debe solicitar el servicio a la Xunta, que otorga cada año las fechas, según riguroso orden de recepción de solicitudes. Los monitores corren a cargo de la administración, por lo que este programa se convierte en una especie de colonias pagadas.
- Investigación. Se destina a grupos investigadores y, para su aprobación, se debe entregar una memoria detallada de las actividades que se pretenden realizar.

El decreto de declaración del parque natural de 1997 —antes citado— circunscribió estas actividades a la zona de uso público restringido, excepto la investigación, que se puede llevar a cabo también en las otras dos zonas. Se estableció un nuevo umbral de autorización de visitas (hasta 50) los festivos, sábados y domingos. El decreto del PORN de 1999 no aporta novedades dignas de mención al respecto de la gestión de visitantes. Conviene notar que Barja *et al.* (2007: 137) denominan la zona de uso público restringido como «zona de libre acceso», cuando no es así. Por otro lado, dadas las cifras que aportaremos más adelante, la frecuentación no se puede categorizar de «alta presión turística» (p. 137) en esta zona, como hacen dichos autores.

¹⁸ Redacciones más recientes de las medidas explicadas: para la Red Natura 2000, *Orde do 6 xuño de 2008* (DOG nº 115, 16.06.08); para los parques, *Orde do 23 de abril de 2008* (DOG nº 85, 05.05.08).

¹⁹ *Orde do 8 de xaneiro de 1990 pola que se fixan as normas de funcionamento do espazo natural dos Montes do Invernadeiro* (DOG nº 25, 05.02.90).

Hacia 2004 se finalizó un proyecto de plan rector de uso y gestión (PRUG), previsto por el PORN. Este PRUG no ha sido aprobado —el escenario legal sigue siendo el expuesto— pero, en el capítulo referido a «actividades turístico-recreativas» plantea un modelo idéntico al explicado hasta aquí: las personas ajenas al parque solo podrán transitar por los senderos establecidos en la zona de uso público restringido.

Por lo tanto, el modelo que se ha desarrollado e implantado es muy restrictivo y se basa principalmente en la limitación de acceso, en la medida que se debe solicitar siempre autorización para el mismo, sea cual sea el tipo de visita que se desee hacer. En la bibliografía de referencia se establecía que medidas como éstas sólo tienen sentido en destinos congestionados o ante un medio natural enormemente frágil. Conviene añadir que las normas de acceso son estrictas y que para visitas diarias solo se puede entrar al espacio desde 2 h después del amanecer y permanecer hasta 1 h antes de la puesta de sol, con el propósito de evitar la generación de perturbaciones a la fauna.

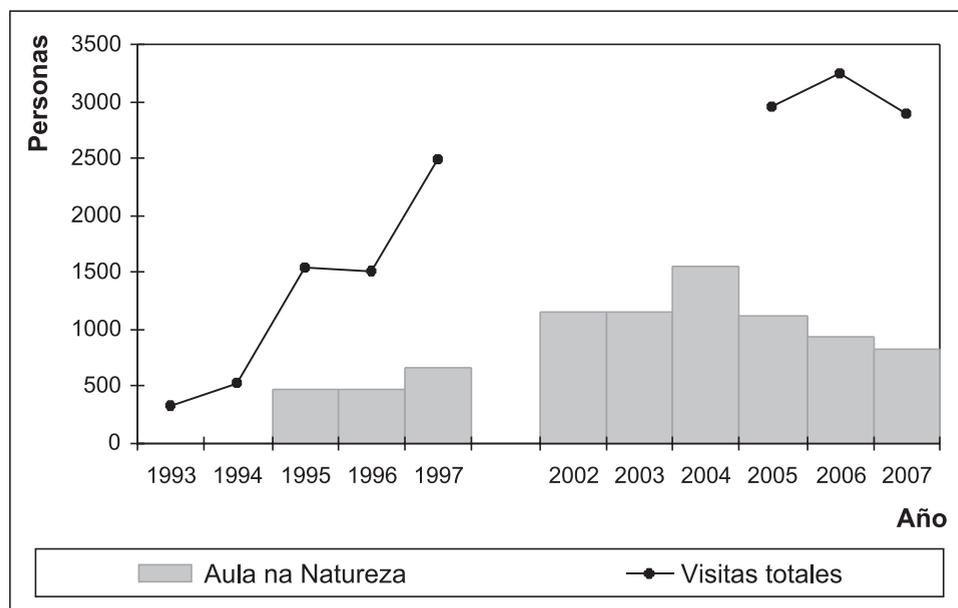
La necesidad de solicitar una autorización es considerada una limitación por parte de los escasos operadores turísticos del entorno del parque, aunque, mediante nuestras conversaciones desarrolladas con algunos de ellos, hemos podido saber que en determinados casos han optado por hacerles los trámites de acceso a los clientes. Los operadores piensan que, por norma, los visitantes diarios deben hacer un esfuerzo para ir hasta el parque y suelen marcharse el mismo día, de modo que las pocas visitas no reportan beneficio al entorno inmediato del parque. En los pueblos del alrededor, y tal y como hemos tenido la ocasión de comprobar en nuestros propios intercambios de pareceres al efecto, O Invernadeiro se considera «elitista y cerrado» (Amado, 2007: 19). Precisamente para fomentar el conocimiento del lugar por parte de la población local, en verano de 2008 se puso en marcha una experiencia piloto que pretende acercar O Invernadeiro a vecinos y a visitantes,²⁰ mediante un sistema de reserva de plazas (un máximo de 44 por día, cubiertas con microbús) que evitaba el trámite de la autorización. Para esta experiencia se contrató personal de refuerzo durante varias semanas.

Globalmente el sistema de gestión de visitantes mediante autorización ha tenido unos resultados modestos en lo que a demanda se refiere. A pesar de que la oferta potencial es *grosso modo* de más de 30.000 visitas anuales, el máximo que se ha alcanzado —de la serie de datos existente— supera por poco las 3.000, esto es, un 10% (Figura 1). El indicador de presión de visitantes (visitantes/ha) se sitúa en el año de máxima afluencia a poco más de 0,5 para el conjunto del parque, es decir, muy próximo al mínimo de todos los parques españoles y en las antípodas de los espacios protegidos considerados saturados, de acuerdo con los cálculos de Blázquez (1998). Por la serie obtenida, deducimos que en

20 *La Región*, 17.08.2008 y 22.11.2008. La valoración cuantitativa de la experiencia es positiva, pues solo en el mes de agosto la cifra de visitantes que entró al parque fue de 600, lo que permitió incrementar el flujo global de acceso —cifras extraídas de la Nota de prensa de la Consellería de Medio Ambiente (30.08.2008), titulada «Preto de 340.000 persoas visitaron os parques naturais de Galicia entre os meses de xaneiro e agosto deste ano». Véase <http://www.siam-cma.org/noticias/> (Acceso 05.09.2008). Las autoridades pretenden extender la experiencia piloto veraniega a Navidades y Semana Santa.

21 En septiembre de 2008, la Xunta reconoció un ligero descenso respecto a los datos por las mismas fechas el año anterior (véase la Nota de prensa citada en la nota al pie anterior). En cambio, en noviembre de 2008, afirmó que, gracias al programa experimental de visitas guiadas, en O Invernadeiro en 2008 se podrían superar ligeramente los visitantes registrados en 2007 (*La Región*, 22.11.2008).

Figura 1
VISITANTES POR AÑO EN EL PARQUE NATURAL DO INVERNADEIRO.
TOTAL DE ENTRADAS Y USUARIOS *DEL AULA NA NATUREZA*



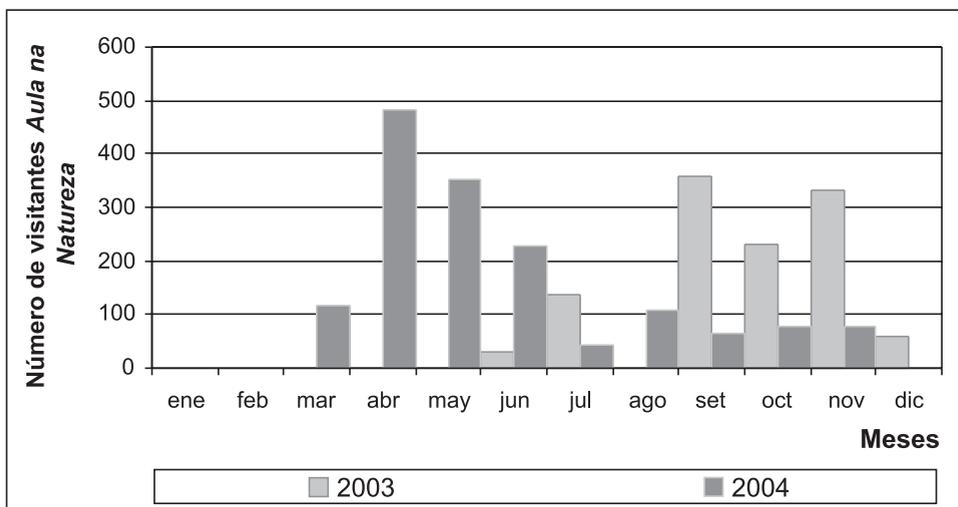
Elaboración propia a partir de Peña (1997) y de datos suministrados por el Servicio Provincial de Conservación da Natureza de Ourense.

el transcurso de la década de 1990 se fue produciendo un aumento de visitantes, pero en el último lustro se ha dado una estabilización, e incluso un descenso.²¹ De la Figura 1 también se infiere que aproximadamente un tercio de las entradas están motivadas por el *Aula na Natureza*. Se trata mayoritariamente de institutos y escuelas de Galicia, sobre todo de la provincia de Ourense, que permanecen allí por lo general de tres a cinco días, con un programa de educación ambiental, y que gozan, como ya se ha dicho, de una especie de colonias escolares.

En lo que a distribución intermensual del flujo de visitantes se refiere, solo se han podido obtener los datos de la *Aula na Natureza* de dos años (Figura 2). Estos permiten comprobar que la curva anual de pernoctaciones —como señala la normativa, únicamente están autorizados a pernoctar aquellos que están en el aula— es de primavera a otoño, aunque hay visitantes diarios todo el año, también en invierno. Durante la estación invernal, el aula suele estar cerrada debido a las temperaturas gélidas.²² Tal y como se deduce de la Figura 3, en 2003 y 2004 se dieron curvas bastante diferentes, con sendos picos en

22 Los datos suministrados por la memoria informativa del PORN de 1999 atribuyen por interpolación a Ribeira Grande temperaturas medias para diciembre, enero y febrero de 1,6, 1,8 y 2,1 °C, respectivamente.

Figura 2
DISTRIBUCIÓN POR MESES DE LA DEMANDA DEL AULA NA NATUREZA
EN 2003 Y 2004



Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Servicio Provincial de Conservación da Natureza de Ourense.

otoño o en primavera, lo que tiene que ver con el calendario escolar. El comportamiento intermensual del flujo turístico que se desprende de estos resultados no se corresponde con el descrito por Barja *et al.* (2007: 139) en 2004 y 2005 para el parque,²³ lo que plantea disfunciones a la hora de evaluar los efectos del escaso turismo en la fauna existente en el perímetro protegido.

4.2. Equipamientos e infraestructuras

Dentro de O Invernadeiro existen varios elementos que se pueden considerar infraestructuras turísticas. En primer lugar, tres construcciones que actúan de centro de recepción, centro de información y aula de naturaleza (Mapa 2). En los tres casos son edificios restaurados y rehabilitados de las instalaciones de Papelera Española. Los dos primeros centros, situados en la Ribeira Pequena, solo se usan de forma puntual, sobre todo en agosto, y

²³ Barja *et al.* (2007: 139) consideran que el mayor número de visitantes se da en primavera, seguida de verano, otoño e invierno, en orden decreciente. Nuestros datos no coinciden con esta distribución, ni tampoco con el número total de visitantes por año.

²⁴ Para 2009 se anunció que el barracón de la antigua cantina y economato, con el mobiliario original de la época de Papelera Española (Amado, 2007: 25), se abrirá como museo (*La Región*, 22.11.2008). El coste de dicha musealización se incluye en el presupuesto de 1 M, explicado en esta noticia de *La Región*, que Medio Ambiente anunció que se ejecutaría en O Invernadeiro a partir de finales de 2008.

Imagen 4
LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES
DE AULA NA NATUREZA DESDE 1990. SE TRATA DE UN EDIFICIO
PERTENECIENTE A LA TÍPICA ARQUITECTURA INDUSTRIAL
IMPLANTADA POR PAPELERA ESPAÑOLA



Fotografía del autor (febrero de 2008).

contienen una infraestructura mínima, por lo que no se pueden considerar asimilables a las definiciones de EUROPARC-España (2005).²⁴ Mayor interés tiene el aula de la naturaleza, en la Ribeira Grande, con dos dormitorios (cada uno con 28 literas), salas, laboratorio, aulas y cocinas y que sí que entra dentro de las definiciones habituales de este tipo de equipamientos (Imagen 4). En lo que a restauración se refiere, cada grupo visitante del aula debe proveerse por sí mismo de lo necesario para su avituallamiento, y puede hacer uso de una cocina comunitaria existente.

A diferencia de estas tres construcciones, que en los últimos años se han mantenido pero no se han renovado, destaca el esfuerzo efectuado recientemente de creación y consolidación de una red de senderos. Dichos caminos, de dificultades variables, parten del aula de la Ribeira Grande (Imagen 5) o de las casas de la Ribeira Pequena (Mapa 2), y transitan siempre por la zona de uso público restringido. La red de senderos coincide en

Imagen 5
SEÑAL DE SENDERISMO (MARCA DE PEQUEÑO RECORRIDO) EN LA
RUTA MÁS LARGA DE LAS CREADAS, DE 22 KM Y CIRCULAR DESDE
RIBEIRA GRANDE. SE ENCUENTRA AL LADO DE UN ANTIGUO MOJÓN
DE LA FINCA DE PAPELERA ESPAÑOLA



Fotografía del autor (febrero de 2008).

buena medida con la de pistas. La red de pistas convencionales es de carácter forestal, no asfaltada, y es la trazada en su día por Papelera Española. Asimismo, a lo largo de los senderos se han señalizado algunos elementos como *corgos*, molinos o *malladas* (cabañas de pastoreo o de carboneo).

Fuera de O Invernadeiro, la Deputación de Ourense (a través del Instituto Ourense de Desenvolvemento, INORDE) acometió hasta 2007 con fondos comunitarios INTERREG III la restauración de la estación de tren de Campobeceros (Imagen 6), cedida por Adif, con un presupuesto —según reza el cartel instalado— de 554.073,36 €. El espacio, que se ha rehabilitado para la creación de habitaciones, cantina y salas para actividades, parece destinarse a cumplir dos funciones simultáneas: albergue para la ruta jacobea de la Plata

25 *La Región*, 21.07.2007 y 07.05.2008.

Imagen 6
**LA ESTACIÓN DE TREN DE CAMPOBECERROS, EN LA LÍNEA ZAMORA-
 A CORUÑA, ABANDONADA Y POSTERIORMENTE REHABILITADA. LAS
 OBRAS DE REHABILITACIÓN FINALIZARON EN 2007**



Fotografía del autor (febrero de 2008).

y centro de visitantes para O Invernadeiro. De momento el edificio permanece cerrado, sin amueblar ni proyecto museístico definido.²⁵ Al parecer, se ha tratado la posibilidad, entre la Xunta y el INORDE, del uso de la instalación como puerta de entrada y base de las actividades del parque de O Invernadeiro, pero hasta la fecha no se ha formalizado esta eventualidad.

A inicios de 2008 se anunció la intención de crear un centro de información sobre O Invernadeiro en Vilariño de Conso,²⁶ cabecera del municipio donde se encuentra el espacio pero muy lejos del mismo —a diferencia de Campobeceros. No consta qué tipo de coordinación existiría entre los equipamientos de Vilariño y Campobeceros. La iniciativa iría asociada a una construcción de accesos de Vilariño al parque, ahora inexistentes, lo que aparentemente implica un impacto considerable en el medio natural.

²⁶ *La Región*, 09.04.2008.

Por otro lado, se ha pactado entre la Xunta y el Ministerio de Medio Ambiente la construcción de un centro de interpretación de los parques naturales de Galicia en Ourense que, también, servirá a O Invernadeiro. Su coste es de 8,5 M €. En el proyecto museístico diseñado, O Invernadeiro se utilizaría para mostrar el mundo animal de los grandes herbívoros gallegos y sus especies faunísticas amenazadas.²⁷

Cabe decir que el proyecto de PRUG de 2004 planteaba infraestructuras de información al visitante externas al parque y la posible creación de una instalación denominada «Parque de Fauna» (p. 46), sin concretar y en modo alguno poniendo en duda el modelo de gestión heredado, basado en el acceso restringido y siempre autorizado. En el programa financiero del proyecto de PRUG, la única actuación en materia de uso público y turismo que aparecía detallada era la construcción del centro de interpretación, prevista para los años 2004 y 2005 y presupuestada entonces en 120.000 € (una décima parte del total del programa 2004-2010, de más de 1 M €, en todo caso no aprobado entonces).

4.3. Programas y actividades

Los recursos humanos del parque se limitan a un director, un técnico, un agente medioambiental, los guardas y una cuadrilla dirigida por un capataz; todos ellos trabajan en colaboración con el personal de la delegación provincial en Ourense. Con este organigrama es difícil crear estructuras estables de actividades y programas de uso público, por lo que se ha tenido que recurrir a contratación externa para su desarrollo. Es el caso de las visitas guiadas en verano de 2008 y de las actividades de educación ambiental asociadas a la *Aula na Natureza*, para las cuales se creó, en 2005, una carpeta de materiales didácticos financiada con fondos INTERREG III.

Desde la existencia del programa *Vive ao natural* (2004), hay una oferta formalizada de programas de educación ambiental ofrecidos por la Xunta en los parques naturales, entre ellos O Invernadeiro, que se desglosa en el programa *Centáurea* (para el público en general) y *Druída* (para escolares). Sin embargo hasta la fecha estos programas prácticamente no han tenido lugar en O Invernadeiro,²⁸ sino en otros parques naturales, de modo que se han seguido desarrollando las actividades anteriores vinculadas a la *Aula na natureza* creada en 1990. Se trata de actividades didácticas realizadas por un grupo —solo puede haber un grupo cada día en el aula, sea cual sea su dimensión— que giran, por lo que hemos observado, alrededor del patrimonio natural (en especial fauna y flora) del espacio y de la toma de conciencia por el tema de la generación de residuos.

El proyecto de PRUG de 2004 no planteaba cambios en los programas y actividades del parque y establecía la posibilidad de desarrollar un futuro programa de uso público para planear actividades de tipo ambiental, recreativo, cultural y educativo (p. 45), de modo que se posponían cambios en esta materia en ulteriores documentos.

²⁷ Informaciones extraídas de la Referencia del Consello da Xunta de Galicia reunido en sesión de 03.07.2008. Véase <http://www.xunta.es/periodico/0307consello.pdf> (Acceso 10.09.2008).

²⁸ Los datos de demanda suministrados por la Xunta dan muy pocos grupos en 2005, 2006 ó 2007.

5. EXPECTATIVAS DE FUTURO ANTE LA DECLARACIÓN DE UN PARQUE NATURAL PARA QUEIXA-SAN MAMEDE: UN APUNTE REFLEXIVO

Se ha aludido ya en este trabajo a la posibilidad —planteada por el ejecutivo de la VII Legislatura (2005-09)— de declarar un nuevo parque natural que englobe O Invernadeiro, coincidente con el LIC Macizo Central (clasificado en 2004, como hemos visto, ZEPVN). La prácticamente única información de que se dispone proviene de las declaraciones políticas, recogidas en forma de notas de prensa o de noticias periodísticas. El LIC Macizo Central, al que pertenece O Invernadeiro, ocupa casi 46.000 ha que, sumadas a las casi 2.000 ha del Bidueiral de Montederramo (en la umbría de la sierra de San Mamede), configuran un ámbito territorial muy amplio que previsiblemente constituye la delimitación del futuro parque natural (Mapa 1).²⁹ Comprendiendo la práctica totalidad del Macizo de Manzaneda, afecta a doce municipios diferentes distribuidos en seis comarcas distintas, y contiene parroquias y aldeas enteras en su interior, cotos de caza, campos de labor, prados y grandes extensiones de pastos (mayoritariamente comunales), muchos de ellos mantenidos secularmente mediante quemas (autorizadas o no), en especial en Queixa. Excepto en el caso de O Invernadeiro, poco más del 10% del total, la mayor parte de las fincas son privadas. La conjunción de todos estos elementos plantea un escenario enormemente complejo en términos de gestión y bajo el prisma único de la administración ambiental.

La conversión de Queixa-San Mamede en parque natural no es una idea nueva. Figuraba ya en los trabajos del Plan Director Territorial de Coordinación de Galicia (PDTCG), interrumpidos al establecerse la autonomía (Paül *et al.*, 2007), y en el proyecto de plan especial para Queixa-San Mamede, ultimado en 1981 por la Dirección General de Urbanismo (DGU) estatal (Rujas, 1981), antes de que las competencias se traspasasen a la Xunta. Casi treinta años después, las instituciones gallegas aún no han dado carta legal a lo que se planificó desde Madrid durante la transición.

Conviene subrayar que el nuevo perímetro protegido se plantea ahora asociado (como de hecho en los antecedentes aludidos) al turismo, pues se pretende la creación de una «red de equipamientos turísticos y didácticos sobre los que construir una oferta amplia de actividades vinculadas con el aprovechamiento racional del medio natural, en general, y de los espacios naturales protegidos, en particular».³⁰ En dicha estrategia, la creación de centros de recepción y atención al visitante y de una red de senderos e itinerarios ambientales se consideran las materializaciones más visibles. A pesar de que las fuentes mencionadas preveían el PORN del Macizo Central para 2007 —a principios de 2009 aún no ha visto la luz—, la iniciativa de creación del parque natural tiene trascendencia notable para O Invernadeiro.

29 A pesar de que el nombre oficial del LIC es Macizo Central, desde un punto de vista geográfico es más pertinente la denominación tradicional de las sierras —Queixa y San Mamede—, dada la imprecisión territorial que acarrea la denominación genérica, que, por otro lado, en su actual formulación excluye el LIC Bidueiral de Montederramo. Además, a nivel de marca turística «Macizo Central» no supone una imagen diferenciada y, en cambio, la toponimia propia es mucho más acertada.

30 Declaraciones de Emilio Pérez Touriño, presidente de Galicia entre 2005 y 2009, recogidas en el documento citado en la nota nº 1.

Según la investigación efectuada, y en concreto en lo que a nuestro objeto de estudio se refiere, se abren dos posibilidades ante la creación del nuevo parque natural:

- Que O Invernadeiro se convierta en reserva natural integral, de protección absoluta, en la medida que es una finca pública y por lo tanto se puede plantear una especie de reserva genética (sobre todo de tipo faunístico) incompatible con el uso público y turístico, que se orientaría hacia el resto del parque natural de Queixa-San Mamede. Esta tesis reforzaría los planteamientos de Barja *et al.* (2007), según los cuales el modesto flujo turístico existente en O Invernadeiro incomoda a la fauna salvaje. Era la opción en su día de la DGU, que establecía un «área de protección total» en O Invernadeiro.
- Que O Invernadeiro mantenga su actual *statu quo*, o similar, y que por lo tanto (con ajustes) actúe de puerta de entrada al conjunto de Queixa-San Mamede. Era la opción del PDTTCG de finales de la década de 1970, que planteaba un parque en el macizo y localizaba un área de reserva integral en la cabecera del río Queixa, en el valle del pueblo abandonado de Hedreira (Laza), lejos de O Invernadeiro.

A pesar de lo esquemático de esta disyuntiva, y tomando en consideración una perspectiva equilibrada del desarrollo sostenible, nos parece más adecuada la segunda opción. Como planteábamos en el marco teórico y recoge la legislación gallega, los espacios protegidos deben asegurar la conservación de la naturaleza. No obstante, la dimensión ambiental no lo es todo y no se pueden perder de vista las esferas social, cultural y económica. Una finca pública como O Invernadeiro debe garantizar la preservación de los valores naturales, pero también que la sociedad en su conjunto, y en particular la población de las inmediaciones, pueda gozar y beneficiarse de dicha preservación. Un modo de legitimar la conservación de la naturaleza es —siempre con el debido respeto por la preservación— posibilitar mecanismos controlados de turismo y uso público, y de este modo generar una dinámica económica que permita la creación de puestos de trabajo directos e indirectos relacionados con la valorización del entorno protegido. Para ello parecen necesarios algunos ajustes en el modelo ordenador al que nos referiremos en el próximo apartado. En él sugerimos que O Invernadeiro debería constituir la vanguardia del desarrollo sostenible del futuro parque natural de Queixa-San Mamede, cuya consecución se prevé compleja, y que en el caso particular de O Invernadeiro se vería facilitada por el hecho de constituir una propiedad pública.

6. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Tras el análisis llevado a cabo, podemos concluir que la organización del uso público y turístico del parque natural considerado perpetúa el modelo ideado en 1989. Este modelo se endureció en 1997 al limitar el disfrute colectivo a solo una de las tres zonas delimitadas entonces. Durante casi veinte años la inercia de un exceso de prevenciones ha dado como resultado un acceso muy limitado. El aprovechamiento del potencial del espacio es escaso y se encuentra estancado, incluso en recesión, en el umbral de las 3.000 entradas/año. Los indicadores de visitantes se pueden considerar, en términos comparados, exigüos y claramente por debajo de las posibilidades de O Invernadeiro. Cualquier símil

con las estadísticas turísticas de otros espacios protegidos como las aquí ofrecidas, o con los datos apuntados por Blázquez (1998), sitúa a O Invernadeiro en un nivel de aprovechamiento muy bajo.

La principal (y, de hecho, única) actividad que se desarrolla en O Invernadeiro tiene carácter didáctico, a modo de colonias organizadas para alumnado de primaria y secundaria de escuelas e institutos gallegos. A pesar de los indiscutibles efectos pedagógicos, esto no revierte en las comarcas y comunidades limítrofes. Además, no es habitual que una actividad como ésta sea gratuita (Eagles, McCool y Haynes, 2003: 90; EUROPARC-España, 2005: 57), sobre todo dados los costes del servicio de monitores, de mantenimiento de las instalaciones y de gestión de solicitudes desde Ourense.

Desde 1990 se ha desarrollado el turismo rural en Galicia. Se trata de una actividad cuya oferta de alojamiento se encuentra en la actualidad perentoriamente necesitada de una red de recursos asociados, a modo de oferta complementaria (Lois, 2007; Sparrer, 2007). A partir de nuestra investigación, podemos afirmar que el turismo rural del sureste gallego raramente oferta O Invernadeiro, cuando bien pudiera incorporarlo y asumirlo de pleno. El turismo en comarcas como Val de Monterrei o Terra do Bolo (Mapa 1) tiene en el patrimonio natural un incentivo muy importante, nos atrevemos a afirmar que el principal, y O Invernadeiro es un elemento relevante en esta dirección. Pero es un elemento elidido. Un parque natural cerrado a cal y canto es un lujo que no se puede permitir un ámbito territorial en estado crítico (Paül, 2009), tal y como de hecho ya señalaron hace años estudios sobre el parque o el entorno territorial (Rujas, 1981; Peña, 1997). De igual modo que Amado (2007: 19), hemos podido comprobar en nuestros contactos con las personas de la zona que las comunidades de los alrededores desconocen el espacio y lo perciben como un ámbito hermético, al servicio de intereses que no son los suyos.

El mecanismo de la solicitud previa de acceso complica el aprovechamiento turístico, tiene escasa operatividad y supone unos costes añadidos para la administración que no se contabilizan. En la bibliografía de referencia hemos visto que ésta es una medida que se aplica generalmente en contextos muy diferentes a O Invernadeiro y que no parece tener demasiado sentido en el caso concreto de este parque natural. No propugnamos el acceso libre absoluto, sino un dispositivo de tope máximo diario basado en el cálculo de la capacidad de carga —o procedimientos asimilables (Wearing y Neil, 2000; Newsome, Moore y Dowling, 2002; Eagles, McCool y Haynes, 2003)—, el cual primordialmente debe tener en cuenta el impacto sobre la fauna salvaje. El uso público debe ser de carácter moderado, nunca intensivo ni masivo, y muy respetuoso con la naturaleza y la cultura del área. En este sentido, urge contraponer los resultados de Barja *et al.* (2007) con las series estadísticas analizadas en este trabajo para precisar los hipotéticos efectos de la presencia de los actuales escasos visitantes (que por regla general no salen del entorno de la *Aula na Natureza* o de la Ribeira Pequena) en determinadas poblaciones animales.

Es muy probable que mientras no se relajen los mecanismos *ex ante* de control de la entrada de visitantes, se perpetúe la situación actual y continúe el modelo de 1989. En este sentido, coincidimos con Amado (2007: 19) cuando afirma que es necesaria «una mayor flexibilización de autorizaciones y horarios de acceso al parque». Por otro lado, debería

ser puntualmente posible el acceso tarifado y controlado a la reserva integral —en especial a Augacenza, un paisaje excepcional (Imagen 1)— para grupos con guías, tal y como es práctica habitual en el ecoturismo más respetuoso (Wearing y Neil, 2000; Nel-lo y Llanes, 2005). Se trata, en definitiva, de equilibrar conservación de la naturaleza y turismo, como planteábamos en la introducción.

Tal y como hemos apuntado, la administración ha empezado a tomar nota de la necesidad de transformar el modelo de parque y en este sentido se entiende la experiencia de apertura de verano de 2008 y el programa de 1 M € con ejecución anunciada a partir de 2009, y que incluye la musealización de la cantina-economato. En paralelo, se observa una mejoría de la gobernanza del espacio, que desde su adquisición en 1984 había sido gestionado de forma plenipotenciaria por la Xunta. En efecto, desde 2005 existe la Xunta Consultiva, que ha iniciado sus trabajos en 2008 bajo la presidencia de Rodolfo Núñez de las Cuevas. Además, en los últimos años se han abierto líneas de ayuda a las localidades cercanas que permiten un nuevo diálogo entre el perímetro protegido y su contorno. Y la corresponsabilidad entre administración, población local, agentes económicos y sociedad civil implica un escenario mucho más favorable para la planificación coherente de prácticas turísticas sostenibles en el área protegida (Anton, Blay y Salvat, 2008; Hanna, Clark y Slocombe, 2008). Parecen, pues, estarse dando los primeros pasos hacia un nuevo modelo.

El hipotético nuevo parque de Queixa-San Mamede conlleva una oportunidad para la redefinición del rol que juega O Invernadeiro, sobre todo en la medida en que posee un valor ambiental y paisajístico sobresaliente en el conjunto y que constituye una propiedad pública. De hecho, permite opciones imposibles en otros sitios. Ribeira Pequena puede convertirse en una puerta ordenada de acceso al nuevo parque, siguiendo las indicaciones que la literatura de referencia da para las mismas —véanse a tal efecto Eagles, McCool y Haynes (2003) y Pascual (2007). Desde Ribeira Grande, el acceso a la parte alta de O Invernadeiro y, desde allí, a Queixa, es una ruta con un alto potencial paisajístico (Imagen 3). A partir de investigaciones previas, se puede predecir que la creación del parque atraerá demanda (Wall y Fredman, 2007), escenario para el que O Invernadeiro debe estar preparado. Por lo tanto, es necesaria una planificación anticipadora. En todo caso, no son pertinentes nuevas construcciones dentro del actual parque, sino aprovechar las ya existentes que en estos momentos se encuentran infrautilizadas y siempre edificar fuera de él. Globalmente para Queixa-San Mamede es acertado un modelo de planificación física tipo *Estrategia de Sevilla* (UNESCO, 1996): franjas de transición y zonas-tampón con prácticas turísticas incentivadas, diversas y ordenadas bajo el prisma del desarrollo sostenible, y núcleos (tal vez parte de O Invernadeiro entre ellos) con un uso público concienciado y muy regulado, pero no impedido.

Con el fin de evitar solapamientos hay que racionalizar y reconducir la profusión de centros de interpretación e información que aparentemente está emergiendo alrededor de O Invernadeiro, tanto dentro como fuera —incluso lejos— de él. Conviene en primer lugar tener clara la estrategia de gestión y planificación para el espacio y después crear los mecanismos de difusión o interpretación (proyectos museísticos incluidos) adecuados para su visita y conocimiento (Hanna, Clark y Slocombe, 2008). El flujo actual no justifica tantas instalaciones como están comprometidas (Ourense), proyectadas (Vilariño)

o ejecutadas o en ejecución (Ribeira Pequena, Campobeceros), y en todo caso no se incrementará el flujo automáticamente por el hecho de que éstas existan. Por otro lado, no se justifica, dado el estado crítico del sureste gallego, que solo Ourense ciudad —a través del centro de interpretación de los parques gallegos— se beneficie del valor de O Invernadeiro. Este parque debe repercutir sobre todo en su entorno territorial inmediato. Un mecanismo adecuado en esta dirección puede ser implantar la CETSEP. Como hemos visto, la CETSEP conlleva concertación y diseño de estrategias turísticas entre actores, en especial los locales, en un marco de escrupuloso respecto por el medio natural de los espacios protegidos; tal vez en O Invernadeiro se podría seguir esta senda, igual que ya se ha hecho en Galicia en Baixa Limia-Serra do Xurés.

Dada la pléora de centros de información e interpretación que se observa en Galicia, y que puede conducir a una saturación de este tipo de productos, sería pertinente atenuar los esfuerzos en esta dirección e idear —cuando sean necesarios— proyectos novedosos e interesantes, de modo que se eviten nuevas infraestructuras vacías y repetitivas. Los destacados valores de O Invernadeiro permiten definir productos diferenciados a los que no pueden aspirar territorios sin entornos naturales y culturales significativos ni paisajes característicos. Pensamos, en este sentido, que no solo se debe promocionar y tener en cuenta la «naturaleza virgen» del parque, sino también la presencia del ser humano, tanto en lo que se refiere al patrimonio construido (*malladas*, restos de aldeas, etc.) como al inmaterial (carboneo, leyendas, etc.). En este particular coincidimos con Amado (2007: 23) cuando señala que el legado de Papelera Española tiene un enorme potencial en O Invernadeiro. La fauna y la vegetación son elementos muy destacados del espacio protegido, pero no se debe desdeñar u ocultar la presencia humana en el parque que es, al fin y al cabo, la que explica su apariencia actual. La iniciativa de museo planteada a finales de 2008 alrededor de la vida cotidiana de la gente del lugar durante los años de Papelera Española va en esta dirección.

Sin embargo, el proyecto de PRUG de 2004 parece excesivamente circunscrito a cuestiones ambientales —por ejemplo a la sustitución de los pinares por vegetación autóctona— y plantea un modelo turístico esquemático y continuista. Si bien en general creemos acertado el deseo de favorecer la vegetación climática, en determinadas zonas como los pinares de Ribeira Pequena, quizá no sea necesaria una intervención intensiva e inmediata al respecto, pues estas formaciones vegetales constituyen buenos escenarios para las prácticas turísticas (Araque, 2005) y contribuyen a dar una apariencia forestal al espacio. Más sentido tiene priorizar la gestión de los brezales, matorrales altamente pirofíticos y cobertura dominante en el parque, para aminorar el riesgo de incendio y porque no confieren valor añadido al paisaje —en la medida que la mayor parte de Galicia es también monte bajo.

Procurar el equilibrio entre turismo y conservación de la naturaleza es cuestión harto compleja, y probablemente exija abandonar la concepción de sociedad y medio ambiente como polos antitéticos e irreconciliables (Ojeda, 1999; 2006). A este respecto, el Parque Natural do Invernadeiro, dado su excepcional valor y su carácter público, podría constituir un laboratorio territorial muy sugerente para Galicia.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo se ha beneficiado de la generosidad del personal del Servicio Provincial de Ourense de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Xunta de Galicia. Se hace referencia, más allá del trabajo en 2008, a la oportunidad brindada en otoño de 2000 para acceder a la reserva integral del parque.

El autor desea hacer constar su gratitud a la primera promoción 2006-2008 del Máster en Dirección e Planificación do Turismo de Ourense.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMADO, N. (2007): *Inventario e catalogación do patrimonio cultural do Parque Natural do Invernadeiro. Vilariño de Conso (Ourense)*. Dirección Xeral de Conservación da Natureza. Ourense, 64 pp. [Informe inédito]
- ANTAR-ECOTONO (2004): *El turismo de naturaleza en España y su plan de impulso*. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Madrid, 65 pp.
- ANTON, S.; BLAY, J. y SALVAT, J. (2008): «Turismo, actividades recreativas y uso público en los parques naturales. Propuesta para la conservación de los valores ambientales y el desarrollo productivo local», *Boletín de la AGE*, nº 48, pp. 5-38.
- ARAQUE, E. (2005): «Las nuevas funciones recreativas de los montes. Reflexiones desde un escenario privilegiado: las Sierras de Segura y Cazorla (Jaén)», *Cuadernos de Turismo*, nº 15, pp. 7-25.
- BACHILLER, J.M.; BADOS, R. y PINILLOS, F. (2006): «El turismo en la Laguna Negra: algunas reflexiones para su ordenación», *Ería*, nº 70, pp. 211-223.
- BARJA, I. *et al.* (2007): «Stress physiological responses to tourist pressure in a wild population of European pine marten», *Journal of Steroid Biochemistry & Molecular Biology*, nº 104, pp. 136-142.
- BESTEIRO, B. (2006): «El turismo rural en Galicia. Análisis de su evolución en la última década», *Cuadernos de Turismo*, nº 17, pp. 27-49.
- BISHOP, K.; PHILLIPS, A. y WARREN, L.M. (1997): «Protected Areas for the Future: Models from the Past», *Journal of Environmental Planning and Management*, nº 40(1), pp. 81-110.
- BLÁZQUEZ, M. (1998): «Los usos recreativos y turísticos de los espacios naturales protegidos. El alcance del ocio en el medio natural de Mallorca», *Investigaciones Geográficas*, nº 19, pp. 105-126.
- BUCKLEY, R. (2000): «Neat Trends: Current Issues in Nature, Eco- and Adventure Tourism», *International Journal of Tourism Research*, nº 2, pp. 437-444.
- CASTREE, N. y BRAUN, B. (2006): «Constructing rural natures», en CLOKE, P. *et al.* (eds.): *Handbook of Rural Studies*. Sage. London, pp. 161-170.
- EAGLES, P.F.J.; MCCOOL, S.F. y HAYNES, C.D. (2003): *Turismo sostenible en áreas protegidas. Directrices de planificación y gestión*. Organización Mundial del Turismo/ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Unión Mundial para la Naturaleza. Madrid, 183 pp.

- EUROPARC-ESPAÑA (2005): *Manual sobre conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos*. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid, 94 pp.
- EUROPARC-ESPAÑA (2008): *Anuario EUROPARC-España del estado de los espacios naturales protegidos 2007*. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid, 224 pp.
- FLORIDO, G. y LOZANO, P.J. (2005): «Las figuras de protección de los espacios naturales en las comunidades autónomas españolas: una puesta al día», *Boletín de la AGE*, nº 40, pp. 57-81.
- FORMIGO, J. y SANTOS, X.M. (1998): «Pasado, presente e futuro do turismo en Ourense», en LOIS, R.C. y SOMOZA, J. (coords.): *Ourense. Sociedade e territorio*. Deputación de Ourense. Ourense, pp. 193-219.
- GARZÓN, R. (2009): «Desarrollo y dinámicas territoriales en la Sierra de Hornachuelos y su área de influencia», en FERIA, J.M.; GARCÍA GARCÍA, A. y OJEDA, J.F. (eds.): *Territorios, Sociedades y Políticas*. Universidad Pablo de Olavide/Asociación de Geógrafos Españoles. Sevilla, pp. 287-306.
- GARZÓN, R. y ARIAS, E. (2008): «La planificación y ordenación del uso público en espacios protegidos andaluces: contextualización global y análisis específico en la Sierra Norte de Sevilla», *Cuadernos de Turismo*, nº 21, pp. 33-65.
- GONZÁLEZ CAÍÑA, J.J. y UÑA, E. de (1997): «Alternativas de desarrollo endógeno: estudio de los recursos de turismo rural en el interior de Galicia», en *Dinámica Litoral-Interior. Actas XV Congreso de Geógrafos Españoles*. Asociación de Geógrafos Españoles/Universidade de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela, vol. II, pp. 1043-1050.
- HANNA, K.S.; CLARK, D.A. y SLOCOMBE, D.S. (eds.) (2008): *Transforming Parks and Protected Areas. Policy and Governance in a Changing World*. Routledge. New York/London, 248 pp.
- HEWLETT, D.; FYALL, A. y EDWARDS, J. (2004): «Beyond the Rhetoric of Visitor Management in Transboundary Protected Areas: the Case of Peneda-Gerês», *International Journal of Tourism Research*, nº 6, pp. 381-395.
- IVARS, J.A. (2000): «Turismo y espacios rurales: conceptos, filosofías y realidades», *Investigaciones Geográficas*, nº 23, pp. 59-88.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2003): *Gestión del Uso Público en la RENPA. Estrategia de Acción*. Consejería de Medio Ambiente. Sevilla, 111 pp.
- LOIS, R.C. (2007): «A nova política para o turismo nos espazos rurais de Galicia», en BACARIZA, S.X. (coord.): *I Seminario Internacional de Turismo Rural*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, pp. 7-19.
- MILLÁN, M. (2001): «Interrelación entre la actividad turística y los espacios naturales protegidos», *Cuadernos de Turismo*, nº 7, pp. 93-110.
- MUÑOZ FLORES, J.C. (2008): «El turismo en los espacios naturales protegidos españoles, algo más que una moda reciente», *Boletín de la AGE*, nº 46, pp. 291-304.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, J. (2004): «El orden natural del paisaje», en ORTEGA CANTERO, N. (ed.): *Naturaleza y cultura del paisaje*. Fundación Duques de Soria/Universidad Autónoma de Madrid. Soria/Madrid, pp. 37-52.

- NEL-LO, M. y LLANES, C. (2005): *L'ecoturisme*. Universitat Oberta de Catalunya. Barcelona, 93 pp.
- NEWSOME, D.; MOORE, S.A. y DOWLING, R.K. (2002): *Natural Area Tourism. Ecology, Impacts and Management*. Channel View Publications. Clevedon, 340 pp.
- OJEDA, J.F. (1999): «Naturaleza y desarrollo. Cambios en la consideración política de lo ambiental durante la segunda mitad del siglo XX», *Papeles de Geografía*, nº 39, pp. 103-117.
- OJEDA, J.F. (2006): «Paseando por paisajes de Doñana de la mano de algunos de sus creadores contemporáneos», en OJEDA, J.F.; GONZÁLEZ FARACO, J.C. y LÓPEZ ONTIVEROS, A. (coords.): *Doñana en la cultura contemporánea*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, pp. 171-204.
- PADÍN, C. (2003): «Naturaleza e historia en la comarca de Pontevedra: potencial turístico», en PARDELLAS, X. (dir.): *Turismo cultural y ambiental*. Universidade de Vigo. Vigo, pp. 175-180.
- PARDELLAS, X. (dir.) (2006): *Turismo e natureza na Eurorrexión Galicia-Norte de Portugal*. Universidade de Vigo. Vigo, 184 pp.
- PARDELLAS, X. y PADÍN, C. (2005): «Un modelo de análisis de destinos turísticos: el territorio fronterizo del Miño entre Galicia y Portugal», *Annals of tourism research en español*, nº 7(1), pp. 151-170.
- PASCUAL, J.A. (2007): *La gestión del uso público en espacios naturales*. Miraguano. Madrid, 222 pp.
- PATIÑO, C. (2002): «Los espacios naturales protegidos de Galicia como focos de atracción turística: el Parque Natural del 'Complejo dunar de Corrubedo e Lagoas de Carregal e Vixán'», en *Turismo y transformaciones urbanas en el siglo XXI*. Universidad de Almería. Almería, pp. 313-324.
- PAÛL, V. (2009): «Arelas de futuro no rural galego. Un estudo de dúas experiencias de desenvolvemento espontáneo no sueste de Galiza», *Xeográfica*, nº 8-9, 24 pp. [Artículo evaluado y aceptado, pendiente de publicación]
- PAÛL, V. et al. (2007): «Ordenacións territoriais no espello. Apuntamentos provisórios para unha síntese comparativa entre Catalunya e Galiza», en *Actas do VII Congreso Internacional de Estudos Galegos*. Edición do Castro/Asociación Internacional de Estudos Galegos/Universitat de Barcelona. Sada, pp. 1091-1121. [en CD]
- PEÑA, Ó. (1997): *Estudio socioeconómico del Parque Natural del Invernadeiro*. Dirección Xeral de Conservación da Natureza. Ourense, 109 pp. [Informe inédito]
- PÉREZ ALBERTI, A. (1993): «Xeomorfoloxía», en PÉREZ ALBERTI, A. (dir.): *Xeografía de Galicia*. Gran Enciclopedia Galega. Santiago de Compostela, vol. III, 260 pp.
- PÉREZ ALBERTI, A. (2000): «Caracterización y marco legal de los espacios naturales de Galicia», en VALLE, B. (coord.): *Geografía y Espacios Protegidos*. Asociación de Geógrafos Españoles/Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Murcia, pp. 287-309.
- PINO, J. et al. (2000): «Landscape structure and bird species richness: implications for conservation in rural areas between natural parks», *Landscape and Urban Planning*, nº 49, pp. 35-48.

- PULIDO, J.I. (2007): «Elementos para orientar la formulación de una política turística sostenible en los parques naturales andaluces», *Cuadernos de Turismo*, nº 19, pp. 167-188.
- ROGER, A. (1997): *Court traité du paysage*. Gallimard. Paris, 199 pp.
- RUJAS, M. (ed.) (1981): *Síntesis del plan especial de San Mamed y Sierra de Queixa*. Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Madrid, 82 pp.
- SANCHO, J. (2008): «Espacios naturales protegidos» y «Red Natura 2000», en SANCHO, J. y VERA, J.F. (dirs.): *Turismo en espacios rurales y naturales*. Centro Nacional de Información Geográfica. Madrid, pp. 24-33.
- SILVA, R. et al. (2009): «Políticas públicas y desarrollo territorial en parques naturales de Andalucía», en FERIA, J.M.; GARCÍA GARCÍA, A. y OJEDA, J.F. (eds.): *Territorios, Sociedades y Políticas*. Universidad Pablo de Olavide/Asociación de Geógrafos Españoles. Sevilla, pp. 307-319.
- SPARRER, M. (2007): *Turismo no espazo rural e desenvolvemento. Estudo comparativo da provincia da Coruña e o Landkreis Wittmund*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, 248 pp.
- TROITIÑO, M.Á. (1995): «Espacios naturales protegidos y desarrollo rural: una relación territorial conflictiva», *Boletín de la AGE*, nº 20, pp. 23-37.
- TROITIÑO, M.Á. et al. (2005): «Los espacios protegidos en España: significación e incidencia socioterritorial», *Boletín de la AGE*, nº 39, pp. 227-265.
- TUAN, Y.-F. (1998): *Escapism*. The Johns Hopkins University Press. Baltimore, 245 pp.
- UÑA, E. de; BADÁS, J. y GONZÁLEZ CAÍÑA, J.J. (2002): «Oferta institucionalizada y usuarios de los recursos naturales en áreas de montaña protegidas (Galicia meridional)», en *Los espacios rurales entre el hoy y el mañana. Actas del XI Coloquio de Geografía Rural*. Universidad de Cantabria. Santander, pp. 789-794.
- UNESCO (1996): *Reservas de Biosfera: la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial*. UNESCO. Paris, 22 pp.
- VERA, J.F. (2008): «Turismo en espacios naturales protegidos», en SANCHO, J. y VERA, J.F. (dirs.): *Turismo en espacios rurales y naturales*. Centro Nacional de Información Geográfica. Madrid, pp. 21-23.
- VILLARINO, M. (2008): «Galicia», en SANCHO, J. y VERA, J.F. (dirs.): *Turismo en espacios rurales y naturales*. Centro Nacional de Información Geográfica. Madrid, pp. 302-311.
- WALL, S. y FREDMAN, P. (2007): «Protected Areas as Attractions», *Annals of Tourism Research*, nº 34(4), pp. 839-854.
- WEARING, S. y NEIL, J. (2000): *Ecotourism. Impacts, Potentials and Possibilities*. Butterworth-Heinemann. Oxford, 163 pp.

